

Art. 3.º La Dirección General de Acción Territorial y Medio Ambiente notificará a las Empresas por conducto de la Gerencia de la Gran Area de Expansión Industrial de Galicia, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

Art. 4.º La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 11.º, «Presidencia del Gobierno», concepto 10.751 del vigente presupuesto.

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 30 de diciembre de 1977.

GARRIGUES WALKER

Ilmos. Sres. Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente y Director general de Acción Territorial y Medio Ambiente.

ANEXO

Número de expediente	Empresa	Beneficios
AG/191	Citroën Hispania, S. A.	A (subvención del 15 %).
AG/192	Citroën Hispania, S. A.	A (sin subvención).
AG/202	Construcciones y Fundiciones Galicias, Sociedad Anónima	A (sin subvención).
AG/212	Arias, S. L. (a constituir)	A (subvención del 10 %).
AG/222	Cerámica El Castelo, S. A.	B (sin subvención).
AG/248	Metalúrgica Galaica, S. A.	A (sin subvención).
AG/249	Norpan, S. A. (a constituir)	B

3807

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Santander relativa al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados por la obra: Mejora local. Cambio de tratamiento de intersección. Carreteras N-623, de Burgos a Santander, y C. S. 602, camino de Puente Viesgo a Los Corrales de Buelna, p. k. 364,3. Tramo: Aés. Término municipal de Puente Viesgo.

Incluido el proyecto de las citadas obras en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, de necesidad de ocupación y de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos incluidos en esta expropiación, que figuran en la relación que a continuación se detalla, para proceder al levanta-

miento de las actas previas a su ocupación, en la fecha y horas que se expresan:

Expedientes: 1 al 4. Fecha: 21 de febrero de 1978. Hora: Las doce de la mañana.

Este acto se celebrará en los locales del Ayuntamiento de Puente Viesgo, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si así se estimara conveniente.

Los titulares de los bienes y derechos que se indican deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados, acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas podrán formularse, por escrito, ante esta Jefatura —Juan de Herrera, número 14— cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados. Santander, 30 de enero de 1978.—El Ingeniero Jefe.—1.712-E.

RELACION DE BIENES Y TITULARES AFECTADOS

Número de finca	Sitio	Superficie a expropiar — Metros cuadrados	Clase de finca	Nombre del propietario	Domicilio
1	El Cal	4.045	Pradera 2.ª	Serafin Arce Pellón	Aés.
2	El Cal	758	Pradera 2.ª	Serafin Arce Pellón	Aés.
3	El Cal	615	Pradera 2.ª	Carmen Garrido Ceballos	Aés.
4	El Cal	18	Pradera 2.ª	Serafin Arce Pellón	Aés.

3808

RESOLUCION de la Primera Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes que se citan, afectados en el término municipal de Alcázar de San Juan.

Habiendo sido ordenado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo el 23 de junio de 1977, la iniciación del expediente de expropiación correspondiente al proyecto: «Variante de Alcázar de San Juan. Prolongación de la avenida A del polígono Alces. Tramo: Avenida A al p. k. 289,700», que por estar incluido en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo, lo es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido, aprobado por Decreto 1541/72, de 15 de junio, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia;

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha resuelto convocar a los propietarios de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para

que el día y hora que se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal arriba indicado, al objeto de trasladarse posteriormente al propio terreno si fuese necesario y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56,2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, por escrito, ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 27 de enero de 1978.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Jefe de la División Regional de Actuación Administrativa, Miguel Peinado Martínez.—1.373-E.